



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 2 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Núm. 221

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 30).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Laviana, provincia de Oviedo; y teniendo en cuenta su antigüedad, aumento de población é importancia agrícola y desarrollo de la Instrucción pública, así como su constante adhesión á la Monarquía española, su antigüedad como Municipio, puesto que figuraba como tal reinando D. Juan II, y el haber concurrido en 1504 á la Junta general del Principado de Asturias;

Vengo en conceder á su municipio el tratamiento de Excelencia.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Septiembre de mil novecientos tres.—ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación, Antonio García Alix.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NOTA

D. Francisco Durán, solicita el aprovechamiento de 6.000 litros de agua por segundo, derivados del río Caudal, en el pueblo de Partea- yer del concejo de Morcin, para la producción de energía eléctrica.

La presa se emplaza un poco aguas arriba del puente colgante para paso de personas que comunica Partea- yer con Santa Olayina y tiene 2,50 metros de altura sobre estiaje, arrancando de la presa el canal de toma y después de recorrer una longitud de 426 metros, llega al terreno donde se situará la casa de máquinas, que ha sido comprado á D. Raimundo Suárez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público, concediendo un plazo de 30 dias para presentar en este Gobierno las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que durante dicho plazo se hallará el proyecto de manifiesto

en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Oviedo 28 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Juan Polanco. R. al núm. 2.030

Administración de propiedades y derechos del Estado

Remate para el día 30 de Octubre próximo, á los doce de la mañana, en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y Escribano de turno.

PARTIDO DE SIERO

Bienes de Propios.—Rústica.—Menor cuantía

Subasta tercera que se ha de celebrar en Oviedo y Siero

Número 3.143. Un trozo de terreno destinado á pasto, denominado «La Campera», sito en término de Muncó, parroquia de Poja, concejo de Siero: extensión 52 áreas; linda al Norte, propiedad de Laura Fonseca; al Sur, propiedad de particulares, al Este, camino público; y al Oeste, propiedad de Francisco Canal.

La referida finca ha sido tasada para su venta en 150 pesetas, renta 5 por la que se ha capitalizado en 135 pesetas, sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación.

Y habiendo sido anulada la tercera subasta celebrada en 21 de Diciembre último, se procede á esta tercera subasta por el importe del 70 por 100, ó sea por la cantidad de 105 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1868.

Núm. 3.144 Un trozo de terreno denominado Fuente de San Martín sito en los mismos términos, parroquia y concejo que el anterior: de extensión 50 áreas: linda al Norte, herederos de D. José Rodríguez, y Fructuoso Fonseca; Sur mata de Vicente Fonseca; Oeste otra de José Fonseca, y al Este camino: se halla destinada á pasto y argoma.

En esta finca se halla situada la fuente bebedero que lleva el mismo nombre de San Martín, la cual, así como los caminos de servicio para la misma, no son objeto de la venta.

La referida finca rústica ha sido tasada para su venta en 150 pesetas renta 5, por la que se ha capitalizado en 135 pesetas, sirviendo de tipo para el remate el valor de su tasación.

Y habiendo sido anulada la ter-

cera subasta celebrada el 24 de Diciembre último, se procede á esta tercera subasta por el importe del 70 por 100 ó sea por la cantidad de 105 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1868.

Núm. 3.145 Un trozo de terreno destinado á pasto, sito en el término, parroquia y concejo que los anteriores; de cabida 15,50 áreas llamado «Pradiquin»: linda al Oeste con propiedad de Francisco y José Canal, y por los demás vientos con camino público.

La referida finca ha sido tasada para su venta en 100 pesetas; no produce renta, y se ha capitalizado en 67,50 pesetas, sirviendo de tipo para el remate el valor de su tasación.

Y habiendo sido anulada la tercera subasta celebrada el 24 de Diciembre último, se procede á esta tercera subasta por el importe del 70 por 100, ó sea por la cantidad de 70 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1868.

Núm. 3.146. Un trozo de terreno destinado á pasto y rozo, denominado «La Voz»; sito en el barrio parroquia y concejo que los anteriores; de extensión 68,80 áreas: linda al Norte, con propiedad de Laura Fonseca, Alejandro Suárez y María Casielles; al Sur camino de servicio y mata de herederos de Rafael del Campo; al Este, propiedad de Feliciano y José Sánchez, y Joaquin Sanchez, y herederos de Manuel Garcia, y al Oeste, camino y mata de José Rodríguez.

La referida finca ha sido tasada para su venta en la cantidad de 150 pesetas; no produce renta, se ha capitalizado en 112,50 pesetas, sirviendo de tipo para el remate el valor de su tasación.

Y habiendo sido anulada la tercera subasta celebrada el 24 de Diciembre último, se procede á esta tercera subasta por el importe del 70 por 100, ó sea por la cantidad de 105 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1868.

Núm. 3.147. Un trozo de terreno en abertal, destinado á pasto y rozo, dividido por un camino público, de situación igual que los anteriores; cabida de 14'90 áreas: linda al Norte, prado de Vicente Fonseca; Sur y Este, camino, y al Oeste, Francisco Canal y Alejandro Suárez.

La referida finca ha sido tasada para su venta en 25 pesetas, no produce renta, se ha capitalizado en

22,50 pesetas, sirviendo de tipo para el remate el valor de la tasación.

Y habiendo sido anulada la tercera subasta celebrada el 24 de Diciembre último, se procede á esta tercera subasta por el importe del 70 por 100, ó sea por la cantidad de 17,50 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1868.

Núm. 3.148. Un trozo de terreno en abertal, destinado á pasto y rozo, de situación como los anteriores, y extensión 9,51 áreas: linda al Este propiedad de Manuel Canal, y por los demás vientos, camino público.

La referida finca ha sido tasada para su venta en 25 pesetas; no produce renta alguna, se ha capitalizado en 22,50 pesetas, sirviendo de tipo para el remate el valor de su tasación.

Y habiendo sido anulada la tercera subasta celebrada en 24 de Diciembre último, se procede á esta tercera subasta por el importe del 70 por 100, ó sea por la cantidad de 17,50 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de Agosto de 1868.

Núm. 3.149. Un trozo de terreno destinado á pasto y rozo; de situación igual á los anteriores: de extensión 23,70 áreas: linda al Norte, con propiedades particulares, al Sur, camino: al Este y Oeste, propiedad de particulares y camino público.

La referida finca ha sido tasada para su venta en 65 pesetas; no produce renta alguna, se ha capitalizado en 33,75 pesetas, sirviendo de tipo para el remate el valor de su tasación.

Y habiendo sido anulada la tercera subasta celebrada el día 24 de Diciembre último, se procede á esta tercera subasta por el importe del 70 por 100, ó sea por la cantidad de 45,50 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1868.

A la vez que en la capital se celebrará otra subasta en igual día y hora en el Partido de Siero.

Oviedo 28 de Septiembre de 1903.—Jorge Ozores.

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José María Blanco, vecino de Oviedo, ha presentado so-

licitud de registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Brik», sita en La Roce, parroquia de San Pedro de Con, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo SE. de la casa-corral de Abajo de La Roce, propiedad de D. Fernando Rivera Calorio, vecino de La Roce y de D. Benito Carriado, de Cangas de Onís, desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 20° E. 100 para colocar una estaca auxiliar, de ésta al E. 20° S. 200 para la primera, de ésta al S. 20° O. 400 metros segunda estaca, de ésta al O. 20° N. 1.200 metros la tercera, de ésta al N. 20° E. 400 metros cuarta estaca, y de ésta al E. 20° S. 1.000 metros hasta la auxiliar cerrando así el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.938, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 22 de Septiembre de 1903
—José Suárez.

Que D. Bernardo San Miguel, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de doscientas cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aumento á San Antonio», sita en los pueblos de Entralgo y Canzana, concejo de Laviana. Lindante al N. con las concesiones «Generalife» núm. 3.555, y «Cercana» número 7.347, y con el río Nalón, al S. con la mina «San Antonio» número 15.708, al E. con la concesión «Otro Desengaño» núm. 4.305, y por el O. con la concesión «Masel», núm. 5.114.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el ángulo Noroeste de la casa de Manuel Suárez, sita en la Corredoria, parroquia de Entralgo. Del punto de partida á primera estaca se medirán 300 metros, de primera á segunda dirección N. 300 metros, de segunda á tercera dirección E. 100 metros, de tercera á cuarta dirección N. 100 metros, de cuarta á quinta dirección E. 100 metros, de quinta á sexta dirección N. 100 metros, de sexta á séptima dirección E. 200 metros, de séptima á octava dirección N. 200 metros, de octava á novena dirección O. 500 metros, de novena á décima dirección N. 100 metros, de diez á once dirección O. 600 metros, de once á doce dirección N. 200 metros, de doce á trece dirección O. 1.000, de trece á catorce dirección S. 200 metros, de catorce á quince dirección O. 400 metros, de quince á diez y seis dirección S. 200 metros, de diez y seis á diez y siete dirección O. 100 metros, de diez y siete á diez y ocho dirección S. 500 metros, de diez y ocho á diez y nueve dirección O. 100 metros, de diez y nueve á veinte dirección S. 100 metros, de veinte á punto de partida E. 1.500 me-

tros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas cinco pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.930, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y 21 del citado Reglamento.

Oviedo 22 de Septiembre de 1903
—José Suárez.

Subdelegación de Medicina y Cirujía de Cangas de Onís

En cumplimiento de la Instrucción general de Sanidad pública de 14 de Julio último, artículos 96, 97 y 99, se convoca á los Sres. Médicos titulares del partido judicial de Cangas de Onís, para el 4 del próximo Octubre á las once de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, para la elección del Comprovisario que irá el 11 de Octubre á la capital á proceder al nombramiento de vocales de la Junta de gobierno y patronato del cuerpo de Médicos titulares.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Ribadesella 2 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado, Fidel García.

R. al núm. 2.024

COMISION LIQUIDADORA

Primer batallón del Regimiento infantería de Vizcaya núm. 51

Próximos á terminarse los trabajos de ajuste de los individuos de tropa que fueron de este primer batallón y existiendo algunos de estos que no han solicitado sus alcances, se hace público al objeto de que llegue á conocimiento de los interesados que no los hayan reclamada lo verifiquen para abonárselos cuando por turno les corresponda.

Alcoy 23 de Septiembre de 1903.
—El Coronel, P. I., el Teniente Coronel primer Jefe accidental, Leopoldo Romance Valor.

R. al núm. 2.028

Comandancia de Marina de Gijón

D. Santiago Méndez Echevarría, Teniente de Navío de la Armada, segundo Comandante de Marina y Comandante interino de la provincia.

Hace saber: que vacante el destino de Asesor del Distrito marítimo de Puentedeume, se anuncia al público por medio del presente edicto, para que los aspirantes á dicha plaza eleven solicitudes al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, antes del 28 de Octubre próximo, acompañando á la petición copia autorizada de los documentos justificativos de que el recurrente reúne las condiciones establecidas en el art. 28 del Re-

glamento vigente del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón 27 de Septiembre de 1903.
—Santiago Méndez.

R. al núm. 2.023

JUNTA ADMINISTRATIVA del Arsenal de Ferrol

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro en este Arsenal, de los materiales y efectos necesarios para la instalación del alumbrado eléctrico para las obras del cruceo Reina Regente, bajo el tipo de 5.964,85 pesetas, y con selección al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas que se constituirá en la expresada Secretaría y simultáneamente en la referida Comandancia de marina de Bilbao á las doce y media del día 17 de Octubre próximo, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la caja de la Hacienda de la capital de Departamento la cantidad de 120 pesetas en metálico ó en valores públicos admisible por la ley al tipo de su valor nominal los títulos de la deuda amortizable del 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior, las demás clases de valores.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la caja general de depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 360 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de sello undécimo, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... domiciliado en... en su nombre (ó á nombre de D. N. M. ... vecino de... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm. ... de tal fecha ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... de fecha... y pliego de condiciones para contratar el suministro en el Arsenal del Ferrol, de materiales para la instalación del alumbrado eléctrico para las obras del cruceo «Reina Regente», se compromete á llevar á efecto el servicio con escrita sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra). Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 25 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Dimas Regulah.

R. al núm. 2.037

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de San Antolín de Ibias

El día 13 de Octubre próximo á las dos de la tarde, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la segunda subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumo de la tarifas primera, aguardientes, licores y alcoholes para el quinquenio de 1904 á 1908, bajo las mismas condiciones con que se anunció la anterior en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205 correspondiente al 12 del corriente, sin más variantes que las de ser admisibles las posturas que se hagan por las dos terceras partes del tipo fijado para el remate y de que si este se adjudicase por cantidad inferior al indicado tipo, el contrato de arriendo será solo por un año.

San Antolín de Ibias 26 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Baldomero Barrero.

R. al núm. 2.043

Alcaldía de Carreño

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de las obras de una casa-escuela en el distrito de Albardi-Prendes, de este concejo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902.

Candás, Septiembre 25 de 1903.
—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 2.019

Alcaldía de Gijón

Habiéndose promovido expediente por el mozo Eduardo Tuya González, hijo de Alejandro y de Bárbara, incluido en las listas para el reemplazo de 1901, con el objeto de probar la excepción del caso 4.º del artículo 87 de la ley, por estar ausente su hermano Enrique y en ignorado paradero hace más de diez años, se hace público, á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde reside, lo participe á las autoridades de la población en que se halle, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Gijón 23 de Septiembre de 1903.
—El Alcalde, Baldomero de Rato.

R. al núm. 2.009

Habiéndose promovido expediente por el mozo José Iglesias García, hijo de Manuel y de Josefa, incluido en las listas para el reemplazo de 1902, con objeto de probar la excepción del caso 4.º del artículo 87 de la ley, por estar ausente su hermano Isidro y en ignorado paradero hace más de 10 años, se hace público á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde reside lo participe á las autoridades de la población en que se halle, para que á su vez lo comuniquen éstas á quien corresponda con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 69 del Reglamento y reemplazo del Ejército.

Consistoriales de Gijón á 23 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Baldomero de Rato.

R. al núm. 2.008

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación municipal de este concejo, durante el mes de Mayo de 1903:

Sesión del día 1.º - 2.ª convocatoria

Fué aprobada la distribución e inversión de fondos para el mes de Mayo.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Director del Hospital, participando haberse dado de alta por curado al enfermo Segundo González Carbajal.

Se dispuso que el pobre enfermo crónico D. Ramón Guardado Menéndez continúe por un mes más en el Hospital de esta villa.

Sesión del día 6

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 8. - 2.ª convocatoria

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Abril último.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de policía rural fué autorizado D. Manuel Sánchez Varela, de Miranda, para el cerramiento de una finca lindante con el camino público.

Se aprobó la cuenta del gasto de alumbrado eléctrico público, correspondiente al mes de Abril, disponiendo el pago de su importe.

Vistos los informes emitidos por el Director facultativo de vías y obras municipales y Comisión de policía urbana, se dispuso que por el expresado funcionario se formule el oportuno proyecto y presupuesto de las obras que interesa la Sociedad «Avilés Industrial» en la calle de Oviedo, para en su vista determinar su realización a medio de remate público.

Se dispuso que las pobres enfermas crónicas doña Ramona Pérez y doña Esperanza García, continúen por un mes más en el Hospital de esta villa.

Fué aprobada la cuenta de los Cementerios municipales del mes de Marzo último, disponiendo se ingrese la cantidad que resulta a favor de los fondos municipales.

De conformidad con el informe del Director facultativo y Comisión de Policía rural, fué aprobada la alineación y medición del terreno que ha de dejar para la vía pública D. Manuel Fernández y Fernández, lindante con la calle de la Magdalena.

En virtud y conforme con lo propuesto por la Comisión de hacienda y Concejal Síndico en su informe, fué desestimada la pretensión formulada por D. Valentin Herrero, para que se le rebajase la fianza que tenía prestada como arrendatario de los derechos de las especies de consumo de este concejo.

Se aprobaron varias cuentas disponiendo el pago de su importe.

Sesión del día 13

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 15. - 2.ª convocatoria

Pasó a informe de la Comisión de policía rural una solicitud de don Antonio Suárez Alvarez, de San Cristóbal, que interesa cerrar una finca lindante con el camino público.

Se dispuso que por el Practicante municipal D. Diego Suárez se realice la vacunación de los niños de este término municipal, haciéndolo gratis a los que sean pobres.

A informe de la Comisión de hacienda pasó una solicitud del Capellán del Hospital D. Estanislao Fernández Guerra, interesando se le conceda una cantidad anual de los fondos municipales como aumento del sueldo que está disfrutando.

Se dispone que la pobre enferma crónica doña Juana García Barbón, continúe por un mes más en el Hospital de esta villa.

Pasó a informe de la Comisión de policía urbana y director facultativo una solicitud de D. Emilio López García sobre colocación de un toldo en el café llamado de Colón así como para el ensanche de la acera en el frente del mismo.

Se concedieron treinta pesetas en concepto de limosna al pobre enfermo D. Antonio González Cadavino, para ir a tomar las aguas y baños de Panticosa, accediendo a lo solicitado por el interesado.

Se dispuso que el señor Presidente expida el oportuno libramiento para realizar el pago de la renta de la casa-cuartel de la Guardia civil correspondiente al primer semestre.

Sesión del día 20

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 22. - 2.ª Convocatoria

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Director del Hospital de esta villa por el que participa el fallecimiento de la pobre enferma doña Ramona Pérez Alonso.

De conformidad con el dictámen de la Comisión fué autorizado don Antonio Menéndez Alvarez, vecino de San Cristóbal, para construir una casa en una finca que linda con el camino público.

A informe de la Comisión del Hospital de Caridad de esta villa pasó la solicitud presentada por la pobre enferma Generosa González Fernández que pretende ingresar en dicho piadoso asilo.

En vista de una manifestación hecha por el señor Presidente se dispuso que el Abogado D. David Arias formule el oportuno recurso para reivindicar el terreno que tomó para la construcción de una casa D. José Inclán Gutiérrez, perteneciente al común, en el Campo denominado de San Juan de Nieva.

Se autorizó al señor Concejal Síndico para que otorgue un poder general a favor del Procurador don Angel Blanco Fuentetaja para que pueda representar al Ayuntamiento en cuantos asuntos de carácter judicial se le ocurran.

Se acordó el cobro a D. Manuel Alvarez, de los derechos municipales de un hueco que abrió a la vía pública y que se le aperciba para que no vuelva a ejecutar obra alguna lindando con la vía pública sin obtener previamente el permiso necesario.

Sesión del día 27

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Pasó a informe del Arquitecto consultor y Comisión de policía urbana la solicitud y planos de doña Florentina García Barbón, viuda y vecina de la Magdalena.

Se aprobó la cuenta del gasto

ocurrido en varias reparaciones hechas en el alumbrado eléctrico de la Escuela de Artes y Oficios y se ordenó el pago de su importe.

En vista de una comunicación del Director del Hospital de esta villa, se dispuso que el pobre enfermo crónico Ramón Guardado Menéndez, continúe por un mes más en dicho piadoso establecimiento.

Fué aprobada la distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Junio.

Se aprobó la cuenta de los Cementerios municipales del mes de Abril, disponiendo se ingrese la cantidad que resulta a favor de los fondos municipales.

Accediendo a la petición formulada por la pobre enferma doña Jesusa de la Insula González, vecina de Miranda, se le concedieron veinte y cinco pesetas de limosna para que pueda ir a tomar las aguas y baños de Borines.

En vista del informe de la Comisión se dispuso que la pobre enferma crónica Generosa González Fernández, ingrese en el Hospital de Caridad de esta villa.

En vista y de conformidad con los informes del Director facultativo y Comisión de policía urbana, se aprobó la alineación señalada a don José Mañiz y García, para el cerramiento de su finca lindante con el Parque del Retiro.

Se dispuso que el Procurador don Angel Blanco Fuentetaja, presente al Juzgado el oportuno interdicto por la obra que está ejecutando don José Inclán Gutiérrez en el Campo de San Juan de Nieva, de este término municipal.

Se aprobó la rectificación hecha de la medición del terreno que ha de tomar de la vía pública D.ª Saturnina Suárez y García Robés, con motivo de la construcción de una casa en la calle de Suárez Inclán.

Fué autorizado D. Emilio López y García para el ensanche de la acera y colocación de un toldo en la fachada del Café Colón.

En vista del informe de la Comisión de policía rural, se dispuso que D. Antonio Suárez y Alvarez, de San Cristóbal, presente sus títulos de propiedad si quiere se realice el deslinde de una finca que interesa lindante con el camino público.

Por virtud de una manifestación que hizo el Sr. Presidente se dispuso tomar en arrendamiento una casa de D. Juan Bautista Nuño, para escuela de niñas en Miranda, autorizando al Sr. Concejal Síndico para el otorgamiento del contrato correspondiente.

Avilés 2 de Junio de 1903. — El Alcalde, Florentino A. Mesa. — El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión de 5 de Junio de 1903

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto antecedente, disponiendo se semita al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los fines que determina el art. 109 de la vigente Ley municipal. — P. A. D. E. A. — Cayetano Prada. — V.º B.º — El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 1.110

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes. Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas causadas en el juicio

de testamentaria de D. Juan Rodríguez Carbajal y su mujer doña María Ursula Lastra, el hijo de ambos don José y el de la nieta de los mismos doña Narcisca Rodríguez Carbajal y Díaz; se han embargado y se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Primera Una a prado llamada Tallo de Valdas Sebes: de tres áreas de cabida; linda Este y Oeste caminos, Sur más de Manuel Alvarez y Norte idem de Florentina Rodríguez; fué apreciada en cincuenta pesetas.

Segunda Otra labradía llamada Leira del Cordal: de dos áreas de cabida, linda Norte más de Josefa Menéndez, Este camino, Sur y Oeste más de Manuel Alvarez; tasada en cinco pesetas.

Tercera Otra llamada Tallo del Angueiro: de tres áreas de cabida; linda al Norte arroyo, Este y Oeste más de Manuel Alvarez y Sur monte; vale cinco pesetas.

Quinta Otra de tres áreas de cabida, que nombran Tallo de Fonte; linda Norte arroyo, Este más de Manuel Alvarez, Sur monte y Oeste más de José Morodo; vale cinco pesetas.

Quinta Otra labradía: de seis áreas de cabida, que nombran Tallo del Barro; linda al Norte más de Ricardo Sancio, Este arroyo, Sur más de José Mosteierin y Oeste idem de Josefa Mendez; vale cincuenta pesetas.

Sexta Otra que nombran Tallo del Pontigo: de tres áreas de cabida linda Norte más de Manuel Alvarez, Este arroyo, Sur José Mosteierin y Oeste José Ibias; vale veinticinco pesetas.

Séptima Otra llamada Leira das Cruces: de tres áreas de cabida; linda Norte arroyo, Este Manuel Alvarez, Sur Monte y Oeste Manuel Sampedro; vale quince pesetas.

Octava Otra llamada Tallo Rabón: de tres áreas, linda al Norte más de Manuel Alvarez, Este la Tremora, Oeste monte y Sur de Manuel Sampedro; vale tres pesetas.

Novena La Leira de Liars de Abajo: de tres áreas de cabida; confina al Norte monte, Este Manuel Alvarez, Sur más monte y Oeste Manuel Sampedro; vale diez pesetas.

10 La Leira de Liars de Arriba: de seis áreas de cabida; linda al Norte Francisco Abad, Este el Montesperin, Sur camino y Oeste Manuel Alvarez; vale diez pesetas.

11 La Leira de Val del Couso de seis áreas de cabida; linda al Norte el Sampedro, Este Florentina Rodríguez, Sur Ricardo Sancio y Oeste Manuel Alvarez; tasada en ochenta pesetas.

12 El Tallo del Barnal: de tres áreas de cabida; linda Norte Ricardo Sancio, Este Francisco Abad, Sur monte y Oeste Manuel Alvarez; vale quince pesetas.

13 El Tallo del Espieiro: tiene de cabida doce áreas y linda al Norte José Ibias, Este camino, Sur Manuel Alvarez y Oeste José Montesperin; vale cuarenta pesetas.

14 La Leira de Abrasia de Abajo: su cabida seis áreas; linda Norte Florentina Rodríguez, Este camino, Sur Manuel Alvarez y Oeste Ricardo Sancio; vale diez pesetas.

15 La Leira de Abaira de Arriba: de seis áreas de cabida; linda al Norte y Este camino, Sur el Montesperin y Oeste Manuel Alvarez; vale diez pesetas.

16 La Leira de Pruida: de nueve áreas de cabida; linda al Norte camino, Este Manuel Alvarez. Sur Francisco Abad y José Ibias y Oeste el Montesperin; vale quince pesetas.

17 El Tallo del Carballo: de doce áreas de cabida; linda al Norte camino, Este Manuel Alvarez, Sur Carmen Soto y Oeste José Méndez; vale treinta pesetas.

18 La Leira de Allá: de tres áreas de sembradura; linda al Norte el Montaserin, Este José Méndez Sur Manuel Soto y Oeste Manuel López; vale cuarenta pesetas.

19 La Leira Furtada: de dos áreas; confina Norte Francisco Abad, Este y Oeste el Mosteirin y Sur Manuel Alvarez; vale dos pesetas.

20 La Leira de Val de Pena: de tres áreas de cabida; linda al Norte Ricardo Sancio, Este camino, Sur Manuel Alvarez y Oeste camino también; vale veinte pesetas.

21 La Leira de Lameira: de tres áreas de cabida; linda Norte y Sur Manuel Alvarez, Este Benito Cancio y Oeste camino; tasada en veinte pesetas.

22 La Leira Longa de Arriba: su cabida tres áreas; linda Norte Manuel Alvarez, Este Josefa Méndez, Sur el Sampedro y Oeste el Alvarez; vale setenta y cuatro pesetas.

23 La Leira Longa de Abajo: de nueve áreas de cabida; confina al Este y Oeste caminos, Norte Benito Cancio y Sur Manuel Soto; vale tres pesetas.

24 El Tallo de debajo da Horta grande: de tres áreas de cabida; linda al Norte camino, Este el Alvarez, Sur José Méndez y Oeste José Ibias; vale setenta y tres pesetas.

25 La Leira del Medeiro: de tres áreas de cabida; confina Norte el Montaserin, Este Sancio, Sur el Alvarez y Oeste el Ibias; vale diez pesetas.

26 El prado del Couso: de diez áreas de cabida; linda al Norte monte, Este Agustín Villar, Sur arroyo y Oeste Benito Cancio; vale cincuenta pesetas.

27 El prado llamado Leira dos Pedrois: de tres áreas de cabida; linda al Norte el Alvarez, Este Eufasio Villarmarzo, Sur el Mosteirin y Oeste camino; vale cincuenta y ocho pesetas.

28 Un terreno inculto llamado el Palandreiro: de nueve áreas de cabida; linda al Norte y Este monte Sur el Montaserin y Oeste Ceferino Rodríguez; vale veinticinco pesetas.

29 El Tallo del Carreiro: de dos áreas de cabida; linda al Norte el Alvarez, Este Florentina Rodríguez, Sur Manuel Soto y Oeste el Montaserin; vale veinte pesetas.

30 El Tallo del Cordal: de doce áreas de cabida; linda Norte y Sur caminos, Este José Méndez y Oeste José Ibias; vale cien pesetas.

31 La Horta Nova: de veinticuatro áreas de cabida; linda al Norte camino, Este monte, Sur Francisco Abad y Oeste Carmen Soto; vale cuarenta pesetas.

32 La huerta de Tafornelos: de veinticuatro áreas; linda Norte camino, Este y Oeste monte y Sur el Mosteirin; vale cinco pesetas.

33 El cuadro de Sub á Horta grande: de dos áreas de cabida; confina Norte el Sancio, Este Manuela López, Sur Ibias y Oeste el Mosteirin; vale ocho pesetas.

34 El Escamelo: de seis áreas de cabida; linda Norte arroyo, Este el Alvarez, Sur monte y Oeste el Sampedro; vale cuatro pesetas.

35 La Lameira dos Pedrois: de seis áreas; confina Norte y Sur el Alvarez, Este el Villarmarzo y Oeste el Mosteirin; vale veinte pesetas.

36 La Lameira del Carreiro: su cabida seis áreas; linda Norte

Florentino Rodríguez, Este José Morodo, Sur camino y Oeste Manuel Alvarez; vale diez pesetas.

37. Los castaños de Corros; tasados en seis pesetas.

38. Los del Couso; en treinta pesetas.

39. Los de Valdebraira, en cuarenta pesetas.

40. Los de la Fornasa, en cinco pesetas.

41. Y por último dos sesmos de todos los montes incultos y abertales del lugar de Pelón, de los cuatro en que aquéllos se dividen entre los vecinos de dicho Pelón; fué tasada dicha porción en ciento veinticinco pesetas.

Las fincas relacionadas sitúan todas ellas el el lugar de Pelón, del concejo de Grandas de Salime, y como dicho queda se sacan á pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de Octubre próximo á las once, sirviendo de tipo para ella el precio que les queda fijado, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo advertirse la falta de titulación de las mismas.

Dado en Castropol á veinticinco de Septiembre de mil novecientos tres.—José Carrasco y Reyes.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 982

Juzgado de Cangas de Onis

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de Cangas de Onis y su partido.

Hago saber: que en el ramo de exacción de costas de la causa que por lesiones se siguió contra Miguel Valle Pilar, vecino del término municipal de Parres, se acordó por providencia del día de hoy anunciar la venta en pública subasta por término de veinte días, de las siguientes fincas.

1.^a En términos del pueblo del Collado del Andrin, y sitio del Foyeto, una finca destinada á prado y labor, con una casa de ganado en su comprensión: de treinta y dos áreas; que linda por el Este camino, Sur Gonzalo de Vega, Oeste y Norte el mismo Gonzalo de Vega; tasada en novecientas ochenta pesetas.

2.^a En los mismos términos, sitio del Collado, otra finca á labor y prado: de nueve áreas cuarenta y un centiáreas; que linda por el Sur Ramón Blanco, Norte Antonio Peñayos, Este Teresa Sánchez y Oeste Antonio Peñayos; tasada en setecientas cinco pesetas.

3.^a En el referido término y sitio de la Casona, la mitad de una huerta cerrada sobre sí: de diez y seis áreas de superficie toda ella; que linda por todos vientos con caminos servideros; tasada en doscientas sesenta y ocho pesetas.

4.^a En el repetido término y sitio nombrado Fuente de la Casona, otra finca á prado y labor: que mide veinticuatro áreas próximamente; y linda por el Este herederos de Antonio García, Sur Ulpiano Fernández, Oeste y Norte el mismo y Antonio Fernández; tasada en mil ciento sesenta y cuatro pesetas.

5.^a En el mismo término y sitio del Palacio, otra finca también á labor y prado: que mide seis áreas cuarenta y nueve centiáreas; y linda por el Este Antonio Soto, Sur Ulpiano Fernández y Oeste y Norte terrenos del Conde de la Vega; tasada en doscientas veintisiete pesetas.

6.^a En los expresados términos y sitio de la Llomba, otra finca

á prado: de siete áreas dos centiáreas; que linda por el Este Antonio de Soto, Sur, Norte y Oeste herederos de Antonio García; tasada en ciento cincuenta y cuatro pesetas.

7.^a En el sitio de Entrepeñas, del mismo término, una cuerría de castañas: de cuarenta áreas, con setenta piés de castaños; que linda por todos vientos con terreno común; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

8.^a En el sitio de la Ablaneda, de iguales términos, la cuarta parte de un horreo; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

9.^a En el sitio del Acebal, la mitad de otro hórreo proindiviso con Benito y Francisco García; tasado en ciento cincuenta pesetas.

10. En el sitio de Fuentinos, del mismo término, dos cuerrías con veintisiete castaños interpolados con otros de D. Ramón Blanco y D. Pedro Fernández; tasadas en ciento noventa y siete pesetas.

El remate de las expresadas fincas que se hallan libres de toda carga y gravámen, tendrá lugar el día veintiocho del próximo mes de Octubre á las once horas en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refiende.

Dado en Cangas de Onis á veintiseis de Septiembre de mil novecientos tres.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Ceferino Flórez.

R. al núm. 985

Juzgado de Gijón

D. Santiago Hernández y Medina, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de número de la de Hospitalarios Españoles y Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Gijón y su partido.

Doy fe: que en los autos ejecutivos sobre pago de cantidad y de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

«En la villa de Gijón, á diez y siete de Septiembre de mil novecientos tres, el Sr. D. Juan Antonio Fort y Bellocq. Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. Ricardo García Rendueles, en nombre de D. Angel Corujedo Fernández, vecino de esta villa, representado por dicho Procurador, bajo la dirección del Abogado don Leovigildo Llanera, contra D. Guillermo García Bosquets, de esta vecindad, declarado rebelde, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes reembargados al ejecutado D. Guillermo García Bosquets y con su valor pagar al ejecutante D. Angel Corujedo Fernández, vecino de esta villa, la cantidad de quinientas ochenta pesetas noventa y cuatro céntimos, interés legal del cinco por ciento de esta suma desde la fecha del protes-

to, y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo.

—Juan A. Fort.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día que se dictó, y en providencia de esta fecha, dictada á escrito del Procurador García Rendueles, se ordenó que se publique en el modo y forma que previene la ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, su encabezamiento y parte dispositiva.»

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y sirva de citación en forma legal, por medio de dicho periódico oficial, al ejecutado don Guillermo García Bosquets, expido el presente testimonio que firmo en Gijón á veintiocho de Septiembre de mil novecientos tres.—Santiago Hernández y Medina.

R. al núm. 291

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Atter.—El día 7 del actual, ha desaparecido del pueblo de El Pino, de este concejo, una yegua de la propiedad de D. Bautista de Lillo, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: color negro, completamente careta, calzada de la mano derecha, cola larga, de seis á seis y media cuartas de alzada, y como de unos 12 años de edad.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que la persona que sepa de ella ó la tenga en su poder, la entregue en esta Alcaldía para que á su vez lo haga á su dueño, quien abonará los gastos.

Cabañaquinta 22 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Cándido Suárez.

Oviedo.—En el depósito municipal se encuentra detenida una yegua procedente de hallazgo, cuyas señas son: color castaño, cuarta, del ojo izquierdo, de cinco años de edad y 1,35 metros de alzada.

Lo que se publica por término de ocho días, á fin de que su dueño se presente á recogerla, bien entendido que de no hacerlo se venderá en pública subasta.

Oviedo 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, R. P. Ayala.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad española de construcciones metálicas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha acordado pedir á los señores accionistas un dividendo pasivo de veinte por ciento, ó sean 100 pesetas por acción. El pago deberá efectuarse desde el día 15 al 31 de Octubre próximo, presentando los Títulos de las acciones en los Bancos de Bilbao y del Comercio de Bilbao, en el Crédito Industrial Gijonés de Gijón, ó en casa de los Sres. Urquijo y Compañía, de Madrid.

Bilbao 23 de Septiembre de 1903.—Por acuerdo del Consejo, el Director Gerente, José de Orueta.